



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTAÑA MARCO
ANTONIO FIR 16623058 hard
Cargo: Gerente
Soy autor del documento
Fecha: 23/02/2026 17:43:24



Chachapoyas, 23 de febrero de 2026

RESOLUCION DE GERENCIA REGIONAL 000020-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS

VISTOS:

El Cronograma de actividades 2026, del Mecanismo para la Igualdad de Género; el INFORME 000043-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO de fecha 13 de febrero del 2026; y el PROVEIDO 001308-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 16 de febrero del 2026;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 191° y 192° inciso 6° de la Constitución Política del Estado y su modificatoria, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, activas y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional; por tanto, competentes para dictar normas inherentes a la gestión regional y ejercer las atribuciones a su función conforme a ley;

Que, la Constitución Política del Perú, en el inciso 2 del artículo 2 establece que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por tanto, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 13282, señala en sus artículos 1 y 7 la libertad e igualdad en dignidad y derechos para todas las personas; así como la igualdad ante la ley y el derecho a igual protección contra toda discriminación;

Que, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada mediante Decreto Ley N° 22231, en sus artículos 11 y 24 compromete a los Estados parte a respetar derechos, libertades y garantizar el libre y pleno ejercicio a toda 1, persona, sin discriminación de raza, sexo, color, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole; así como, el respeto de su honra, reconocimiento de su dignidad, la igualdad y derecho sin discriminación a igual protección ante la Ley;

Que, la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), aprobada por el Estado Peruano a través de la Resolución Legislativa 23432, en sus artículos 1, 2 y 5, define la discriminación contra la mujer y la condena en todas sus formas; asimismo, compromete a los Estados a seguir una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer; y establecer medidas adecuadas para la erradicación de patrones socioculturales de conducta, basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, así como en roles estereotipados de las mujeres y hombres;

Que, la Recomendación General 28 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer de la CEDAW, en atención a la obligación de los Estados Parte de condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, conmina a estos a promover la igualdad de la mujer mediante la formulación y ejecución de planes de acción nacionales y otros programas y políticas pertinentes en consonancia con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y



VºBº
Gerente

Firmado digitalmente:
CARDOSO MONTAÑA MARCO
ANTONIO

N° EXPEDIENTE: GRDSSGDSIO20260030523

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PLPPAD3

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



asignar recursos humanos y financieros adecuados; así como elaborar y establecer indicadores válidos sobre el estado y el avance en la efectividad de los derechos humanos de la mujer y establecer y mantener bases de datos desglosadas por sexo;

Que, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención De Belém Do Pará”, aprobada por Resolución Legislativa N° 26583, define como violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado; reconoce el derecho de toda mujer a una vida libre de violencia y a esta última como limitante del ejercicio de sus derechos;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, conforme se señala en su artículo 1 (...) *tiene por objeto establecer el marco normativo, institucional y de políticas públicas en los ámbitos nacional, regional y local, para garantizar a mujeres y hombres el ejercicio de sus derechos a la igualdad, dignidad, libre desarrollo, bienestar y autonomía, impidiendo la discriminación en todas las esferas de su vida, pública y privada, propendiendo a la plena igualdad;*

Que, la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, en su artículo 2, plantea entre sus principios rectores la igualdad y no discriminación, prohibiendo toda forma de discriminación, entendiéndose por discriminación, (...) *cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por finalidad o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, el Estado peruano aprobó la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG) como parte de su compromiso en promover una ciudadanía plena para todas las mujeres en su diversidad; de este modo la Política Nacional de Igualdad de Género busca mejorar la eficacia y calidad de la actuación de las entidades de la administración pública, en todos los niveles de gobierno, para garantizar los derechos humanos de las mujeres en igualdad y sin discriminación;

Que, dentro de nuestro ámbito regional a través de la Ordenanza Regional N° 242 del Gobierno Regional de Amazonas, del 21 de Setiembre del 2009, aprobó el proceso de construcción del Plan Regional de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones 2009-2021;

Que, mediante el INFORME 000043-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS-SGDSIO de fecha 13 de febrero del 2026, la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades de esta Gerencia Regional de Desarrollo Social remite el Cronograma de Actividades 2026 del Mecanismo para la Igualdad de Género, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, con PROVEIDO 001308-2026-G.R.AMAZONAS/GRDS, de fecha 16 de febrero del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, remite el Cronograma de Actividades 2026 del Mecanismo para la Igualdad de Género, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 197° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 008-2024 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, es un Órgano de Línea, correspondiéndole ejercer las funciones específicas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, recreación, deporte, salud, vivienda, trabajo, promoción del empleo, población, saneamiento, desarrollo social, igualdad de oportunidades;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, en uso de las facultades otorgadas mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 2026 DEL MECANISMO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO**”, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER su implementación y articulación con las unidades orgánicas correspondientes garantizando el seguimiento y monitoreo de las metas establecidas.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente acto Resolutivo en el Portal Institucional del Gobierno Regional Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional Amazonas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO CARDOSO MONTOYA

GERENTE

000721 - GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

MCM
CC.: cc.:

GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS

MECANISMO PARA LA IGUALDAD DE GENERO

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - 2026

Nº	Actividades Mejoradas	Indicador	Medio de Verificación	Meta	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Participación en el conversatorio regional y local denominado: "Avances y buenas prácticas en la implementación de los planes anuales de las comisiones para la igualdad"	Nº de Informes	Informe / Lista de participantes	1		X										
2	Implementación de acciones de mejora en Bienes y servicios: Atención al adolescente	Nº de informes	Informe	1					X							
3	Diseño, producción y difusión, referente al tema : "Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres" - "Incentivar la Corresponsabilidad, porque la Equidad no es solo Cosas de Mujeres".	Nº de Spots difundidos	Informe	2			X				X					
4	Taller de presentación, gestión de riesgos de desastres orientado a la igualdad /Desarrollar acción para incorporar la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de riesgo y desastres	Nº de informes	Informe / Lista de participantes	1				X								
5	Charla para promover la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral	Nº de charlas realizadas	Informe / Lista de participantes	2								X		X		
6	Taller de presentación de la sistematización de la participación de las mujeres indígenas en la toma de decisiones en la gestión local	Nº de participantes	informe / Lista de participantes	1										X		
7	Elaboración y presentación de reporte anual al MIMP	Nº de reportes presentados	Oficio de reporte al MIMP	1											X	



Firmado digitalmente:
CHÁVEZ DE CHÁVEZ ROSA
ZENAYDA FIR 33403017 hard
Cargo: Sub gerente
Soy autor del documento
Fecha: 13/02/2026 11:09:02